**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**“CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**

**OM-23/2024**

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR EDIFICACIONES RELATIVAS A ANTENAS DE COMUNICACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con teléfono 01 (33) 32 83 44 00 invita a las Personas Físicas y Morales interesadas, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR EDIFICACIONES RELATIVAS A ANTENAS DE COMUNICACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”,** ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA:**

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Número de Licitación. | **OM-23/2024** |
| Pago de Derechos de las Bases. | **$383.00** de conformidad con el artículo 143 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Aprobación de Bases por el Comité. | Viernes **22 de marzo del 2024** |
| Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable). | Viernes **22 de marzo del 2024** |
| Entrega de preguntas para Junta Aclaratoria y correo electrónico para el envío de preguntas. | Hasta el miércoles **27 de marzo del 2024** a las 15:00 horas, correo: [licitaciones@tlajomulco.gob.mx](mailto:licitaciones@tlajomulco.gob.mx) |
| Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones (art. 59, F. III, Ley) | Lunes **01 de abril del 2024 a las 13:00** horas, en la Dirección de Recursos Materiales, primer piso del Centro Administrativo (CAT), ubicado en la calle de Higuera número #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación de proposiciones (art. 59, F. III, Ley). | La presentación de proposiciones iniciará el Viernes **05 de abril 2024 a las 8:10 y concluirá a las 8:40 horas** en el inmueble ubicado en el Salón de Eventos, primer piso, del Hotel Encore (Plaza “La Gourmetería”), ubicado en el número 1710 de la Avenida López Mateos Sur, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de apertura de proposiciones (art. 59, F. III, Ley). | La apertura de proposiciones iniciará el viernes **05 de abril 2024 a las 8:45 horas** en el inmueble ubicado en el Salón de Eventos, primer piso, del Hotel Encore (Plaza “La Gourmetería”), ubicado en el número 1710 de la Avenida López Mateos Sur, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645 dentro de la sesión de Comite de Adquisiciones. |
| Resolución del ganador. | En fecha de apertura de proposiciones o hasta 20 días hábiles posteriores, mismo lugar. |
| Origen de los Recursos (art. 59, F. I, Ley) | Municipal |
| Carácter de la Licitación (Art. 55 y 59, F. IV, Ley). | **NACIONAL** |
| Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos y folletos (Art. 59, F. IV, Ley). | Español |
| Ejercicio Fiscal que abarca la Contratación (Art. 59, F. X, Ley). | **2024** |
| Se acredita la suficiencia presupuestal (Art. 50, Ley). | SI |
| Tipo de contrato (Art. 59, F. X, Ley). | **Contrato o pedido (Orden de Compra) abierto** |
| Aceptación de proposiciones Conjuntas (Art. 59, F. X, Ley). | SI |
| Adjudicación de los Bienes o Servicios (por partida/todo a un solo proveedor (Art. 59, F. XI, Ley). | **Se adjudicará a un solo licitante.** |
| Área requirente de los Bienes o Servicios. | **Tesorería Municipal.** |
| La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto. | **3421** |
| Participación de testigo Social (Art. 37, Ley). | NO |
| Criterio de evaluación de propuestas (Art. 59, F. XII, Ley). | Binario |
| Descripción detallada de los bienes o servicios con requisitos técnicos mínimos, desempeño, cantidades y condiciones de entrega (Art. 59, F. II, Ley). | Anexo 1 |
| Anexos que cuenta con la relación enumerada de requisitos y documentos que deberán de presentar los licitantes incluyendo:  1.- Acreditación Legal  2.- Manifestación de NO encontrarse en los supuestos del Art 52 de la Ley  3.- Manifestación de Integridad y NO colusión  4.- Demás requisitos que sean solicitados | Anexo 3  Anexo 4  Anexo 4  Anexo 1 y 2 |
| Plazo de presentación de propuestas (Art. 60, Ley). | Normal: **14 días** (supera) |
| Domicilio de las Oficinas del Órgano Interno de Control Municipal lugar donde podrán presentarse inconformidades. | Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |

Para los fines de estas bases, se entiende por:

|  |  |
| --- | --- |
| **“CONVOCANTE”** | Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“DOMICILIO”** | Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| **“COMITÉ”** | Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** | Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales (Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco). |
| **“LEY”** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| **“LICITANTE”** | Persona Física o Moral (Razón Social) Licitante en el proceso de licitación. |
| **“REGLAMENTO”** | Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“PROVEEDOR”** | Licitante Adjudicado. |
| **“PROCESO”** | La adquisición de: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR EDIFICACIONES RELATIVAS A ANTENAS DE COMUNICACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”** los cuales están descritos en los anexos de las presentes bases. |

Las Bases de Licitación así como sus respectivos anexos fueron aprobados por unanimidad por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la propuesta del “LICITANTE” deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus Anexos y para ello cada uno de los licitantes deberá de inscribirse en el presente proceso mediante el pago de derechos de Bases de Licitación y registro en lista de licitantes, ello con fundamento en el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por ello deberán de acudir con la orden de pago adjunta al formato PDF que se encuentra firmado de esta convocatoria a cualquiera de las cajas de la 6 a la 16 de la recaudadora central ubicada en Planta Baja de la calle Higuera no. 70, del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a pagar la cantidad señalada en el apartado costo de las bases, una vez hecho esto se le entregará un recibo oficial con el que deberá de acudir a la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en calle Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lugar donde se deberá de registrar y le entregaran copias simples y formato Word de la Convocatoria, Bases y Anexos del presente proceso.

A t e n t a m e n t e

Lic. Raúl Cuevas Landeros

Director de Recursos Materiales

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES**

**OM-23/2024**

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR EDIFICACIONES RELATIVAS A ANTENAS DE COMUNICACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

La Tesorería Municipal, solicita:

Concepto:

**“Adquisición del servicio para recuperación de créditos fiscales, por concepto de aprovechamientos causados con motivo de infracciones a disposiciones administrativas en materia de edificación y/o construcción relativas a antenas de telecomunicaciones”**

El Municipio implementará una acción de gobierno tendiente a regularizar las estructuras para el uso de telecomunicaciones y radio difusión, en cualquier uso y destino de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables, para lo cual el “**EL MUNICIPIO”** requiere de servicios especializados para la consecución del objeto del servicio requerido.

**Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

1. El proveedor que resulte adjudicado deberá designar y notificar a “EL MUNICIPIO” quien será el Líder de Proyecto, y éste deberá tener el alcance tanto técnico como administrativo para todas las gestiones necesarias para el óptimo desempeño del servicio. De igual manera, “EL MUNICIPIO” notificará los datos de la persona que será designada como Líder de Proyecto y los alcances que éste tendrá y, en conjunto, se tendrá que definir el plan de trabajo, las metas, las acciones, las tareas y los responsables involucrados en ambas partes.
2. El proveedor que resulte adjudicado siempre cuidará la información de “EL MUNICIPIO” en el entendido de que el único fin es otorgar el servicio, objeto de la presente licitación, para aumentar la eficiencia recaudatoria del Municipio de Tlajomulco, dar soporte de manera adecuada y estar apegado a la legislación correspondiente en la materia de protección de datos.
3. El proveedor adjudicado deberá de oficializar un correo electrónico como medio de comunicación directa con el área requirente.
4. “EL PROVEEDOR” pondrá a disposición de “EL MUNICIPIO”, el personal certificado y calificado, demostrable, en las áreas descritas en la presente licitación, para cubrir la necesidad requerida por cada una de las áreas involucradas, y que sea competente para la ejecución del proyecto en tiempo y forma.
5. El proveedor deberá considerar como calendario para el desarrollo de implementación y puesta a punto del presente proyecto hasta el 30 de septiembre del presente año.
6. El licitante deberá contar con los recursos necesarios para la ejecución del servicio, por ejemplo: vehículos, drones, realizar estudios de campo, etc., para inspección en el ámbito de sus facultades. Para lo anterior deberá presentar fichas técnicas y/o documentación que acredite la propiedad y/o posesión del equipamiento a utilizar.
7. El proveedor adjudicado deberá ejecutar el proyecto con sus recursos técnicos, humanos y financieros.
8. El proveedor adjudicado deberá velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales.
9. Los pagos derivados de la ejecución del proyecto serán por un porcentaje que aplicará a cada multa, sanción y/o aprovechamientos, que el proveedor adjudicado le haya dado seguimiento y que estén reflejados en las cuentas de **“EL MUNICIPIO”**; el pago correspondiente se hará 30 días hábiles posteriores a mes vencido al ingreso de la recaudación en las arcas de **“EL MUNICIPIO”** y previa presentación de la factura correspondiente por **“EL PROVEEDOR”**.
10. El Licitante deberá entregar en su propuesta una Carta en la cual manifieste Bajo Protesta de Decir verdad, en la que confirme que cuenta con el mapeo completo de geolocalización y demás datos que facilite la identificación de antenas generadoras y/o repetidoras de telecomunicaciones (telefonía celular y/o radiodifusión, etc.) que se encuentran construidas y/o edificadas, dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1. Una vez adjudicado el proveedor deberá entregar la información a las instancias gubernamentales de este Municipio, sobre las antenas irregulares identificadas, en versión y con los datos que el Municipio requiera para impactar en los Sistemas informáticos que se utilizan para llevar a cabo actuaciones en materia de Inspección; en caso de no hacerlo en un plazo de 5 días posterior a la adjudicación se entenderá por rescindido el contrato.
2. Una vez entregado el informe a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, ésta llevará a cabo la actuación para la imposición de medidas de seguridad y/o sanciones necesarias, respecto de la edificación de aquellas antenas y/o estructuras para el uso de telefonía celular, televisión y/o radiodifusión que no cuenten con los permisos y/o licencias y/o autorizaciones de uso de suelo y construcción respectivas, que se encuentran de manera irregular dentro del territorio del Municipio. En caso de ser necesario, el proveedor deberá asistir y apoyar a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.
3. Una vez emitida la multa y/o infracción aplicable, la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica la calificará para que posterior, la Tesorería pueda emitir y entregar al proveedor la relación de Créditos Fiscales para que pueda iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución (requerimiento de pago) así como la expedición de las acreditaciones de habilitación para que pueda llevar a cabo las gestiones de cobro a nombre del Municipio.
4. El proveedor adjudicado, tendrá un plazo de 90 días naturales a partir de la calificación de la multa e inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para realizar la gestión del cobro y se pueda pagar la comisión correspondiente por la recaudación. De lo contrario, si los propietarios pagan lo correspondiente después de este periodo, el Municipio no tendrá la obligación de pagar el porcentaje establecido en este contrato.

1. El proveedor adjudicado creará un PADRÓN MUNICIPAL en formato de hoja de cálculo de las antenas y/o estructuras, que contendrá toda la información que se encuentre disponible tal como:
   1. Número de identificación de antenas.
   2. Denominación del sitio.
   3. Ubicación del sitio.
   4. Medio de contacto.
   5. Coordenadas geográficas.
   6. Clave catastral.
   7. Razón social a la que pertenece.
   8. Póliza de Seguro (número de la póliza, compañía de seguros, teléfono).
2. La información concerniente del inciso s, deberá ser entregada a las instancias gubernamentales involucradas, en dispositivos de almacenamiento extraíble (usb) para que pueda ser integrada a los sistemas informáticos aplicables y que se pueda contar con una administración ordenada en materia de Desarrollo Urbano llevando el control de todos los asentamientos de telecomunicaciones en el Municipio.
3. El procedimiento de pago para el proveedor que resulte adjudicado es:
   1. El proveedor presentará un reporte mensual a la Tesorería Municipal**,** siempre y cuando existan servicios ejecutados sobre las personas [físicas y/o jurídicas] con antenas irregulares. El informe deberá incluir la siguiente información: nombre completo del infractor, datos y generales del deudor, número de acta de infracción, monto de la infracción, fecha de práctica de la notificación del adeudo, etcétera.
   2. La Tesorería Municipal deberá realizar la conciliación correspondiente en relación al informe presentado por el proveedor adjudicado; una vez realizada la conciliación la Tesorería Municipal informará al proveedor el importe global recaudado para que éste pueda emitir la factura por el porcentaje correspondiente de pago, la cual deberá remitirse a la Tesorería Municipal, anexándose las constancias originales de las notificaciones practicadas en conjunto con un disco compacto que contenga copias digitalizadas de dichas actas de notificación así como de la factura y de su archivo XML.

Todos y cada uno de los bienes o servicios, los cuales son descritos en las partidas ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y los cuales son objetos materia de la Presente Licitación Pública **OM-23/2024**, cumplen invariablemente con todas y cada una de las disposiciones aplicables, manuales y catálogos que establezcan las leyes y normas aplicables, De igual forma mi representante cumplirá invariablemente con las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y en lo señalado en las Bases de esta Licitación Pública **OM-23/2024**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del **“LICITANTE”**

y/o su Representante Legal

**ORDEN DE PAGO**

BASES DE LICITACIÓN OM-23/2024

|  |  |
| --- | --- |
| Logo, company name  Description automatically generated | |
| **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**  **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** | |
| DATOS DE LICITACIÓN | |
| IMPORTE: $383.00 CON LETRA: SON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, 00/100, M. N. | |
|  | **OM-23/2024**  **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR EDIFICACIONES RELATIVAS A ANTENAS DE COMUNICACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”** |
| **DATOS DEL LICITANTE** | |
| LICITANTE |  |
| R. F. C. |  |
| NO. DE PROVEEDOR (PARA EL CASO DE CONTAR CON NÚMERO) |  |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE |  |
| TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |
| Sello autorización área responsable  Lic. Raúl Cuevas Landeros  Director de Recursos Materiales | |

Favor de llenar a máquina o con letra de molde